



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 01145 00**

Decisión: Ordena emplazar

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, y de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone el emplazamiento de la demandada **ELKIN SERGIO ATEHORTUA OSPINA, con c.c. Nro. 15.530.025**, a fin de que comparezca al proceso.

Se advierte que el emplazamiento se entiende surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme disponen las normas descritas.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 98 de octubre 22 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

247a189ab021fddac1d50c78bda3eedc361da219e9e715be49b14386ea8e1033

Documento generado en 21/10/2020 03:13:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>